

SEÑOR

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Referencia: Acción de tutela.

Accionante: EDISON DE JESUS CLAVIJO NARVAEZ cédula de ciudadanía No. 16.827.113 DE JAMUNDI y CHELY CELENE POPO IZQUIERDO cédula de ciudadanía No. 66821865 DE CALI

Accionado: YAZMIN HERRERA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No.66916634 de Cali, con tarjeta profesional No.84.284 del C.S de la Judicatura, con domicilio en la carrera 3 No. 10-12 oficina 502 A del Edificio Colombia de esta ciudad;

YO, EDISON DE JESUS CLAVIJO NARVAEZ cédula de ciudadanía No. 16.827.113 DE JAMUNDI Y CHELY CELENE POPO IZQUIERDO cédula de ciudadanía No. 66821865 DE CALI, con domicilio en la Kra 47ª No 18-92 Barrio San Judas Tadeo I y teléfonos 3178731640/3186940806 y email edisonclavijo@gmail.com y chelycelene@gmail.com por medio del presente memorial acudo ante usted **para promover accione de tutela** a mi favor de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se le conceda **la protección de los derechos constitucionales** fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o las omisiones de la doctora YAZMIN HERRERA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No.66916634 de Cali, con tarjeta profesional No.84.284 del C.S de la Judicatura, con domicilio en la carrera 3 No. 10-12 oficina 502 A del Edificio Colombia de esta ciudad; en el proceso de la referencia, con base a lo siguiente:

Con fundamento en los Siguietes.

HECHOS:

1. Otorgamos poder para presentar proceso de pertenencia, el cual lo presento, (nuestra demanda fue admitida), pero lo dejo abandonado y declararon desistimiento tácito.
2. No presento a tiempo nuestro avalúo en el proceso Reivindicatorio.
3. No nos avisó con antelación la fecha de la diligencia de avalúo solicitada por la parte actora.
4. Nos hizo pagar la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por el avalúo solicitado por la parte actora.
5. No nos da informe de su gestión cuando le hemos solicitado (no nos explica las actuaciones que se hacen del caso, ni explica términos que no entendemos al preguntarle).
6. No nos da informe de la actuación del Juzgado.
7. Cuando le hemos llamado por vía celular no contesta o se molesta
8. A la fecha de este mes de junio 29 de 2021, tenemos una audiencia próxima al mes de julio 9 y no sabemos nada de la nueva demanda que aparece por parte de otra persona que no tiene arte ni parte en el proceso.
9. Hemos aportado las pruebas pertinentes y suficientes al caso y la contraparte no aporta pruebas suficientes y pregunto qué sucede y no me explica esta situación, solo me dice que los jueces dan la última palabra; pero en lo poco que se de mi caso los jueces actúan en derecho.
10. A la fecha hemos cancelado por concepto de honorarios la suma de \$7.300.000 (siete millones trescientos mil pesos).

Por estos motivos nos hemos visto perjudicados y reiteramos a usted señor Juez, que revoque el poder otorgado y solicitamos aplazar cualquier actuación hasta tanto su despacho conceda esta petición y solicitamos un (1mes) de plazo para otorgar poder a una nuev@ abogad@.

**DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADO O
VULNERADO:**

Señor Juez se vulneró así los derechos fundamentales de:

Debido proceso.

PRETENSIONES:

Señor juez por todo lo antedicho solicito que se tutele mis derechos al:

Debido proceso. (todo aquello que se dejó de hacer y presentar, colocándonos en un estado de indefensión).

PRUEBAS:

Prueba de los hechos



REPORTE DEL PROCESO



76001400300820180033900

Fecha de la consulta: 2021-06-09 19:44:16
Fecha de sincronización del sistema: 2021-06-09 18:25:59

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2018-05-16	Clase de Proceso	Verbal
Despacho	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juez 8 Civil Municipal de Cali	Ubicación del Expediente	Secretaria - Términos
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	JAIME IZQUIERDO
Demandante	No	JENNY TERESA IZQUIERDO
Demandado	No	SHELLEY SELENE POPO IZQUIERDO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-05-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/05/2021 a las 15:03:28.	2021-05-24	2021-05-24	2021-05-23
2021-05-23	Auto Pone en Conocimiento				2021-05-23
2021-05-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/05/2021 a las 15:02:51.	2021-05-24	2021-05-24	2021-05-23
2021-05-23	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	PRORROGA TÉRMINO. Pone en conocimiento dictamen pericial. Fija honorarios definitivos. Cita a audiencia inicial			2021-05-23
2020-08-27	Constancia secretarial	JG			2020-08-27
2020-08-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/08/2020 a las 08:58:48.	2020-08-14	2020-08-14	2020-08-13
2020-08-13	Auto ordena correr traslado				2020-08-13
2020-08-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/08/2020 a las 08:57:24.	2020-08-14	2020-08-14	2020-08-13
2020-08-13	Auto Pone en Conocimiento	Agrega dictamen para considerarse en su debida oportunidad			2020-08-13
2020-02-28	Constancia secretarial	JG			2020-02-28
2020-02-	Constancia	Se notificó el vinculado en la			2020-02-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10	secretarial	inspección judicial			25
2020-01-30	Constancia secretarial	Inspección 10 febrero			2020-01-30
2020-01-29	Constancia secretarial	correo (diligencia 10 febrero)			2020-01-29
2020-01-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 15/01/2020 a las 13:45:14.	2020-01-16	2020-01-16	2020-01-15
2020-01-14	Auto aprueba liquidación				2020-01-15
2019-12-12	Constancia secretarial	J			2019-12-12
2019-12-03	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/12/2019 a las 15:47:44.	2019-12-09	2019-12-09	2019-12-06
2019-12-03	- Auto de Desistimiento Tácito del Numeral Primero Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012	DEMANDA DE RECONVENCION			2019-12-06
2019-12-06	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/12/2019 a las 15:46:00.	2019-12-09	2019-12-09	2019-12-06
2019-12-06	Auto resuelve solicitud	Efectúa control legalidad y deja sin efecto prorroga			2019-12-06
2019-12-03	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/12/2019 a las 15:42:56.	2019-12-09	2019-12-09	2019-12-06
2019-12-03	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	Inspeccion judicial			2019-12-06
2019-12-02	Constancia secretarial	JG			2019-12-02
2019-10-18	Constancia secretarial				2019-10-18
2019-10-	Fijacion estado	Actuación registrada el	2019-10-	2019-10-	2019-10-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11		11/10/2019 a las 13:39:03.	15	15	11
2019-10-11	Auto requiere				2019-10-11
2019-10-07	Constancia secretarial	JG			2019-10-07
2019-09-24	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/09/2019 a las 15:49:54.	2019-09-27	2019-09-27	2019-09-26
2019-09-24	Auto decide recurso	no repone			2019-09-26
2019-09-19	Constancia secretarial	JG			2019-09-19
2019-09-10	Traslado C.G.P 3 Días	del escrito que presentan los demandados JAIME IZQUIERDO Y JENNY TERESA IZQUIERDO (fl 245-246) contentivo de recurso de reposición contra el auto N° 1.518 de fecha 29 de agosto de 2019, conforme lo dispone el artículo 319 y el inciso segundo del artículo 430 ídem.	2019-09-11	2019-09-13	2019-09-09
2019-09-06	Constancia secretarial	P para traslado			2019-09-06
2019-08-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/08/2019 a las 16:13:38.	2019-09-02	2019-09-02	2019-08-30
2019-08-29	Auto Pone en Conocimiento				2019-08-30
2019-08-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/08/2019 a las 16:10:47.	2019-09-02	2019-09-02	2019-08-30
2019-08-29	Auto admite demanda				2019-08-30
2019-05-31	Constancia secretarial	JG			2019-05-31
2019-05-21	Traslado C.G.P 3 Días	correr Traslado por Cinco (05) días a las excepciones de fondo	2019-05-22	2019-05-28	2019-05-20

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		obrantes de folio 67 a 68 y al escrito de contestación (fl fl 63 a 66); conforme lo dispone el artículo 370 del C.G.P.			
2019-05-09	Constancia secretarial	P para traslado			2019-05-09
2019-05-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 03/05/2019 a las 16:02:40.	2019-05-06	2019-05-06	2019-05-03

NOTIFICACIONES:

Demandado: YAZMIN HERRERA SANDOVAL

Demandantes: EDISON DE JESUS CLAVIJO NARVAEZ y CHELY CELENE POPO IZQUIERDO

Nota: Por favor responder o notificarnos a nuestros correos. Mil gracias.

Atentamente:

Edison De Jesús Clavijo Narvárez
C. C. No.
16.827.113 de Jamundí

Chely Celene Popó Izquierdo
C. C. No.
66.821.865 de Cali

Email:edisonclavijo@gmail.com

Email:chelycelene@gmail.com